



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 434/2018.f
NUEVA TOLTEN, 09 MAYO 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de Comodato Precario de fecha 09 de Mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Toltén y Club de Kayak y Canoas Toltén.

- La necesidad de entregar terreno en calidad de Comodato al Club de Kayak y Canoas de Toltén, con el fin de fomentar en los jóvenes y niños (as) de la comuna la práctica del deporte.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

2.- APRUÉBASE Contrato de Comodato Precario de fecha 09 de Mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Toltén y el Club de Kayak y Canoas Toltén, de acuerdo a lo indicado en vistos.

3.- El Contrato de Comodato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Gestión.
- Dirección de Control Municipal.
- Transparencia. ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

En Nueva Toltén, a nueve días del mes de Mayo de dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____ ambos domiciliados en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén. v don **MARCELO ALEJANDRO RETAMAL FIERRO**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en calle _____, Presidente del Club de Kayak y Canoas de Toltén, Rut. 65.121.885-3, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén con el fin de fomentar el deporte, entrega en Comodato al Club de Kayak y Canoas Toltén, un recinto Municipal ubicado en calle Camino a Queule sin número, de una superficie de 56,40 m2.
- SEGUNDO:** El Club deberá utilizar este terreno para la realización de actividades deportivas, y recreativas. El Club podrá efectuar mejoramientos del entorno dentro del recinto, sin perder la calidad de terreno exclusivo para la práctica de deportes.
- TERCERO:** El Club deportivo, se compromete a efectuar la Administración, funcionamiento y operación del recinto y terreno, teniendo a su cargo el pago de gastos comunes (luz, agua, gas, etc.), además de las eventuales reparaciones menores (Ej. Reposición de vidrios).
- CUARTO:** Las reparaciones mayores serán vía proyectos u otras fuentes de financiamiento.
- QUINTO:** Se deja establecido que en caso de que este terreno deba ser expropiado, por algún tipo de construcción, el Club de Kayak y Canoas deberá hacer entrega inmediata del recinto.
- SEXTO:** El presente Contrato comenzará a regir a partir del 09 de Mayo de 2018 con vigencia por tres años, renovable por el mismo periodo, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada avisando a la contraparte con al menos 30 días de anticipación.
- SÉPTIMO:** Se suscribe el presente Contrato de Comodato en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cinco en poder del Municipio y el restante para el club de Kayak y Canoas de Toltén.

**MARCELO ALEJANDRO RETAMAL FIERRO
PRESIDENTE CLUB DE KAYAK
Y CANOAS TOLTEN**

ALCALDE
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E